BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1748 | **Buenos Aires, miércoles 21 de Junio de 1899** | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial*).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

DIVISION DE I. PÚBLICA

Decreto nombrando un empleado en el Colegio Nacional de Santiago.

Buenos Aires, Junio 20 de 1899.

De acuerdo con lo propuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario, Contador y Tesorero en propiedad, en el Colegio Nacional de Santiago del Estero, al Sr. Justo P. Gallardo, que actualmente lo desempeña interinamente.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

ROCA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE GUERRA

Decreto acordando ascensos en el Ejército.

Buenos Aires, Junio 20 de 1899.

Revisadas las propuestas de ascensos elevadas por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Promuévense al grado superior inmediato con anterioridad del 13 del corriente, á los Jefes, Oficiales y Sargentos distinguidos de la División de Cuyo, que á continuación se expresan:

Comandancia en Jefe—Mayores de infantería: Julio Moreno, Marcos Graña, Manuel Funes, Policarpo Espinosa, Zenón Arriaga; Capitanes de infantería: Amador Molina; Emilio de Ipola; de caballería, Pedro J. González: capitán de infantería, Diógenes Gimeno, id id, Antonio Madariaga; Teniente 2º de caballería, Arturo Luisoni; id id de infantería, José Fernández Basualdo.

Regimiento 1º de Artillería de Montaña—Mayor, Estanislao López; Capitán, Arturo Albarracin; Teniente 1º, Angel N. Pereyra; id 2º, Eleodoro Cros; Alférez, Etchedo Berisso; id, Julián Cáceres; id, Rodolfo Martinez Pita.

Regimiento 5º de Artillería de Campaña—Mayor: Ezequiel Verón de Astrada; Capitanes: Teodomiro Garro, Pedro A. Pérez; Teniente 1º, Juan E. Bacarezza; Teniente 2º, Rosas Llana; Alféreces: Benjamin Nazar, Juan Casas, Oscar Durañona, Juan A. Coria, Miguel A. Leguizamón.

Regimiento 4º de Caballería de Línea.—Capitanes: Franklin Laborda, Antonio González; tenientes 2ºs: Márcos Hermelo, Horacio Peralta Martínez; alféreces: Faustino Martínez, Lúcas Roca, Abraham Palacios, Tomás Bustamante; Sargentos Distinguidos: Cárlos Zapana, Juan J. Galarce.

Batallón 1º Cazadores de los Andes.—Mayor: D. Esteban C. García; capitán: Pastor Guaycochea; teniente 1º: Juan José Comas; subtenientes: Julián Falcato, Alberto R. Rufino, Luis Otaméndi, Francisco Vaccarezza.

1er Batallón, Regimiento 1º Infantería de Línea.—Capitanes: D. Baldomero Telles, Manuel Videla, Francisco R. Denis; Tenientes: Alvaro Ravagnan, Eduardo Filgueira; subtenientes: Arturo Rivarola, Samuel Castro, Juan A. Santestéban, Ernesto Baldasarre, Alberto Altamirano, Julián M. Byrou, Carmelo G. Suárez, Eusebio Oro.

1er Batallón, Regimiento 4º Infantería de Línea.—Capitanes: Cornelio L. Díaz, Ramón Reboyras, Juan Miñones, Avelino D. Martinez; teniente 1º: Andrés T. Bruzzone; tenientes 2ºs: Mariano Bravo, José Díaz, César Bobbio, Gregorio A. de Lamadrid, Moisés Moya; subtenientes: Gregorio H. Pereyra, José Villarruel, Angel Galvarini, Cárlos Paoli, Alberto Guido Lavalle, Pablo Peralta; sargentos distinguidos: Juan J. Moreno, Julio F. Gatica, Tomas A. Paterson, Federico García, Julio Mom, Juan J. Jáuregui.

Art. 2º Comuníquese, etc., etc.

ROCA
LUIS Mª. CAMPOS

MINISTERIO DE MARINA

Decreto exonerando un empleado

Buenos Aires, Junio 15 de 1899.

Vista esta nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase por razones de mejor servicio al Contador de 3ª clase de la Intendencia de la Armada, Don Enrique Alvarez.

Art. 2º Comuníquese, etc, y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto fundando colonias pastoriles en el Rio Negro.

Buenos Aires, Junio 19 de 1899.

CONSIDERANDO:

1º Que existe en los territorios del Rio Negro y de la Pampa, un número bastante considerable de familias indígenas, restos de las tribus que los poblaban, cuyos principales miembros han manifestado que desean establecerse definitivamente en el punto que el Gobierno Nacional les designe:

2º Que por decreto de fecha 4 de Diciembre de 1889, el P. E. dispuso la fundación de una colonia agrícola en los campos fiscales conocidos por de Valcheta en el territorio del Rio Negro, destinada expresamente á la radicación de los indígenas de aquella región, sin que hasta ahora se haya llevado á cabo la mensura correspondiente:

3º Que la situación de aquel punto, alejado todavía de las vías de comunicación necesarias para el trasporte de los productos de la labranza, lo hace más adecuado por ahora á la explotación ganadera:

4º Que su extensión no es suficiente, sin embargo, para el establecimiento de todos los indígenas de los territorios mencionados y que, además, es conveninte propender á que se mezclen con ellos colonos de raza europea:

5º Que la ley de 2 de Octubre de 1884 provee al establecimiento de los ciudadanos argentinos en las colonias pastoriles cuya fundación autoriza, mediante la concesion gratuita de lotes de seiscientas veinte y cinco (625) hectáreas á todo aquel que lo solicite, bajo las condiciones de población y cultivo que estipula; atentos los informes de la Dirección de Tierras y Colonias y de la Gobernación del Rio Negro, en el expediente iniciado ante el Ministerio de Agricultura por Viviana García, á nombre de numerosos indígenas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Fúndanse dos colonias pastoriles en el territorio del Rio Negro, de acuerdo

ambas con la ley de 2 de Octubre de 1884 y decreto reglamentario de 7 de Marzo de 1885, la una en las nacientes del río Valcheta, en el departamento 25 de Mayo, y la otra en el departamento General Roca en los lotes N°s 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20 y la parte Norte de los N°s 21, 22 y 23, todos de la fracción A de la sección XXV.

Art. 2° La primera de estas colonias, se denominará "Valcheta", y tendrá ciento veinte y cinco mil (125,000) hectáreas de superficie; y la segunda llevará el nombre de "Catriel" y ocupará igual extensión.

Art. 3° El Ministerio de Agricultura dispondrá la mensura, subdivisión y entrega de la tierra, previa la reserva de cinco mil (5000) hectáreas, en cada colonia, en el punto más adecuado para las necesidades futuras de la colonización agrícola y la formación de centros urbanos.

Art. 4° Los indígenas que actualmente habitan los territorios de la Pampa y del Río Negro, serán preferidos al efectuarse la adjudicación de los lotes, siempre que se encuentren en las condiciones que exige la ley 2 de Octubre de 1884.

Art. 5° Derógase el decreto de 1 de Diciembre de 1889.

Art. 6° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto denegando el descuento de letras.

Buenos Aires, Junio 6 de 1899.

Vista la solicitud del Dr. D. Salustiano J. Zavalía, que obra en este expediente y los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

1° Que la venta de lotes rurales en la Colonia Yeruá, está regida según el Art. 2° de la ley especial de su creación por la ley general de Colonización.

2° Que sin desconocer la equidad que había en conceder descuentos sobre las letras correspondientes á esas tierras, cuyo pago sea anticipado, el Poder Ejecutivo no está autorizado por dicha ley para concederlos.

3° Que por otra parte, el art. 3° de la ley de creación de la Colonia Yeruá de 20 de Noviembre de 1888, ha establecido que en ningún caso se enajenarán dichas chacras por un precio mayor ni menor al de su costo.

4° Que el decreto de 28 de Diciembre de 1898. sobre pago de las letras de tierras con títulos del empréstito popular interno de 1898, ha establecido claramente que solo podrán ser abonados con ellos las letras vencidas, después de la promulgación de la ley que autorizó el mencionado empréstito,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, y vuelva á sus efectos á la Dirección de Tierras y Colonias.

ROCA.
EMILIO FRERS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto aprobando un contrato celebrado con el F. C. Oeste Santafecino.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1899.

CONSIDERANDO:

1° Que la Empresa del Ferro Carril Oeste Santafecino, ha cumplido por su parte, la obligación impuesta por el artículo 4° de la Ley N° 3766 de concesión de esta línea férrea, que fija el plazo de tres meses contados de su prolongación para la suscripción del contrato; pues la ley se promulgó el 24 de Enero del corriente año y la Empresa se ha presentado á cumplir su obligación el 21 de Abril, no pudiendo imputársele la demora en que se ha incurrido, por cuanto no está en su mano el activar las tramitaciones administrativas.

2° Que por el certificado que se acompaña, consta que se ha efectuado en el Banco de la Nación Argentina, el depósito de treinta mil pesos en títulos de rentas nacionales como garantía del cumplimiento de sus obligaciones.

3° Que el proyecto de contrato remitido por la Dirección General de Vías de Comunicación, está en todo conforme con lo establecido en la referida Ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto proyecto de contrato, formulado por la Dirección de Vías de Comunicación.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Escribanía General de Gobierno, para su escrituración.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto confirmando nombramientos

Buenos Aires, Junio 19 de 1899.

Vista la precedente nota de la Dirección General de las Obras de Salubridad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confírmase en los empleos de Inspectores de 1ª clase que desempeñan interinamente en la referida Dirección de las Obras de Salubridad, á Don Gustavo Kreutser, Luis Sabatié, Antonio A. Pizzamiglio, Pedro Andreato, Gonzalo Correa, Cárlos Larguía, Mario Gemigniani y Pastor del Valle; en los de 2ª á los interinos de igual categoría, Don Francisco Villa, Rodolfo Wille Bille, Cárlos Zachusford y Camilo Aguiar; y en el de 3ª al interino Don José Montezano.

Art. 2° Promuévese á Inspector de 1ª clase, al de 2ª Don Alberto Minutti, y á Inspectores de 2ª al auxiliar del Ingeniero mecánico Don Martin Dechart, al dibujante de 1ª clase Luis di Giorio y al de igual categoría Augusto Bartelcon; á Inspector de 3ª clase, al dibujante de 3ª Don Juan B. Brun.

Art. 3° Nómbrase Inspector de 2ª clase al ex-Ingeniero Ayudante de estudios y proyectos D. Alfredo Warberg; Inspectores de 3ª á los de 2ª Alberto Casariego y Manuel F. Vignoli y al ex-Inspector de 2ª clase D. Cárlos M. López.

Art. 4° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto aceptando renuncias

Buenos Aires, Junio 19 de 1899.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptanse las adjuntas renuncias presentadas por los señores Ingeniero D. Emiliano Jáuregui y D. Cárlos Saavedra Elía, de los empleos de Inspector de 1ª clase de la Inspeccion General de Funcionamiento y Cloacas domiciliarias de la Dirección General de las Obras de Salubridad, y de auxiliar Inspector de la misma respectivamente,

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires Junio 20 de 1899

Vista la solicitud de los Señores Jaime Llansó y Cª, pidiendo en arrendamiento 150 metros cuadrados en el costado Sud Este del puente de la Dársena Norte y Dique N° 4, para construir una posada para los peones cuidadores de animales, y teniendo en cuenta que por decreto de 23 de Diciembre de 1897, se estableció que deben reservarse todos los terrenos que existen disponibles en los Diques y Dársena del Puerto de la Capital,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, y pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

JOSÉ Mª ROSA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Buenos Aires, Junio 20 de 1899.

El Ministerio de Hacienda dispondrá, se entregue por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría Nacional, á los Señores Pini Hermanos y Cª, la cantidad de ciento sesenta y cinco pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($165,32 m/n), como devolución del depósito correspondiente á cuatro marcas de fábrica, cuyo registro ha sido denegado, por la Oficina de Patentes de Invención, y de acuerdo con el decreto fecha 6 del corriente, que corre agregado al expediente N° 1790, letra P, año 1898.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Buenos Aires, Junio 20 de 1899.

La Contaduría General de la Nación, descargará en la cuenta de Productos del Ferro Carril Central Norte, la cantidad de tres pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 3, 63), importe del pasaje expedido por este Ministerio á favor del Naturalista-Viajero D. Cárlos Burmeister, que fué en comisión hasta Fortin Inca, imputándose dicha suma al Inciso 1°, Item 1°, Partida 19 del Presupuesto de Agricultura vigente.

ROCA.
EMILIO FRERS.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Órden General—N° 170

Buenos Aires, Junio 19 de 1899.

PROMOCIÓN DE JEFES, OFICIALES Y SARGENTOS DISTINGUIDOS DE LA DIVISIÓN DEL CENTRO.—SENTENCIA.

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires Junio 19 de 1899.

Revisadas las propuestas de ascensos, elevadas por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Promuévense al grado superior inmediato, con anterioridad del 13 del corriente, á los Jefes, Oficiales y Sargentos distinguidos de la División del Centro que á continuación se expresan:

Comandancia en Jefe.

Mayor de caballería, D. José Mª Silva.
“ “ “ “ Emilio A. Pizutto.
“ “ “ “ Francisco Lemos.
“ “ “ “ Desiderio Cabanillas
“ “ infantería “ Alberto Von Sidow.
“ “ “ “ Eduardo E. Conesa.
Capitán de caballería “ Santiago M. Fierro.
“ “ infantería “ Pablo Santander.
“ “ caballería “ Miguel Silveyra.
“ “ infantería “ Juan A. Iturralde.
“ “ “ “ Feliciano Lobo.
“ “ “ “ Juan Wisoski.

Regimiento 1º de Artillería de Campaña.

Capitán, Don Eufrasio Valdez.
“ “ Máximo B. Lagos.
Teniente 2º, “ Napoleón Berraute.
“ “ Rafael Rios.
Alférez “ Cárlos Muzio,
“ “ José Vieyra.
“ “ Pedro Gras.
“ “ Francisco M. Vélez.
“ “ José Mª Salinas.
“ “ Cárlos Funes.

Regimiento 4º de Artillería de Campaña

Capitán Don Félix Buschiazo.
Alférez “ Ernesto A. Day,
“ “ Enrique Jáuregui.

Regimiento 6º de Artillería de Campaña

Mayor Don Manuel S. Amaya.
Capitán “ Elias Paz
“ “ Julio L. Córdoba.
Alférez “ Guillermo Villegas.
“ “ Andrés Risso Patrón.
“ “ Horacio Martinez.
“ “ Amilcar F. Carrá.
“ “ Eduardo Fernández Valdez
“ “ Justo J. Juárez.

1er Batallón del Regimiento 5º de Infantería de Línea

Capitán Don Adolfo A. Peña,
“ “ Esteban R. García
“ “ Teodoro Schoeder.
“ “ Néstor Saráchaga.
Teniente 2º “ Oscar Amadeo.
“ “ Andrés Giráldez.
Subteniente “ Leandro N. Alem.
“ “ Arturo Riveros.
“ “ Estarjidio de la Fuente.
“ “ Ramón Rodriguez.
“ “ Cárlos Argañaraz.
“ “ Germán Stange.
Sargento distinguido Don Ernesto S. Acuña
“ “ “ Bernardo Loza.

1er. Batallón del Regimiento 7º de Infantería de Línea

Capitán Don Leandro M. Artigas.
“ “ Enrique Correa.
“ “ Jaime Croome.
Teniente 2º “ Enrique Mosconi.
Subteniente “ Arturo Giraldo.
“ “ Lino P. Cárcova.
“ “ Manuel López.
“ “ Juan A. Vidal.
“ “ Alberto Grande.
“ “ Adolfo Vázquez.
Sargento distinguido D. José Irán Dughi.

1er. Batallón del Regimiento 9º de Infantería de Línea.

Mayor Don Bernardo Calandra.
Teniente 2º “ Lázaro Castillo.
Subteniente “ Alejandro Méndez.
“ “ Jorge W. Maldonado.
“ “ Luis B. Covarrubias.
Sargento distinguido Don Irenarco Monjes.
“ “ “ Hirán Seré.

Regimiento 6º de Caballería de Línea

Mayor: Don Juan J. Razetti.
Capitán “ Dulis Flores.
“ “ Alfredo Cordero.
Capitán Don José Fagina.
Teniente 2º “ Lindor B. Zeballos.
“ “ Genaro Larcamón.
Alférez “ Luciano Cáceres.
“ “ Roque Bustinza.
“ “ Nicolás García Castaño.
“ “ Conrado Risso Patrón.
“ “ Manuel S. Fernández.
Alférez en comisión para efectivo, Don Mario C. de Roa.
Sargento distinguido Don Pablo R. Sosa.
“ “ “ Fructoso Martínez.
“ “ “ Alberto S. Castilla.
“ “ “ Alberto Martinez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 12 de Junio del corriente año, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra, que absuelve de culpa y cargo al soldado del Regimiento 12 de Caballería de Línea, Ramón Santodomingo, acusado del delito de “abandono de arma”, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 401 del Código de Justicia Militar; debiendo ponerse en libertad y declarándose que la formación de esta causa no afecta el buen nombre y honor del procesado.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Junio 19 de 1899.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Sr. Capitán D. José Hormaechea.

Miguel P. Malarín.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Órden del Dia Nº 125.

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Pases—El Teniente de Fragata D. Pablo Texera, al Apostadero de la Plata.

Licencias- Un mes al Alférez de Fragata D. Jorge Jalour, para hacer un viaje en el Transporte “1º de Mayo“ hasta Puerto Madryn, y regreso.

CUERPO DE MARINERÍA

Altas—Se da de alta como cabo electricista, al operario ajustador Santiago Byrne, destinándosele al Acorazado “Almirante Brown“.

Ascensos—A mecánico electricista de 2ª clase el de 3ª Carlos Bonne, del Parque de Artillería de Marina.

A mecánico electricista de 2ª clase al de 3ª Pedro Montegani, del Depósito de Marinería.

Pases—Los ayudantes electricistas que á continuación se expresan, pasan:

Eusebio Silva, del “1º de Mayo” á la Escuela de Grumetes Nº 1; Julio Bosco, del “Independencia” al Parque de Artillería; Angel Vicentini, del Depósito de Marinería al “Patagonia“; Mateo V. Poey, del Depósito de Marinería al “San Martin“; Emilio Dárdano, del Depósito al “Independencia“; Nicanor Arreiza, Pedro Smachetti y Amancio Pérez, del Depósito de Marinería al “Almirante Brown“; Pedro Nadale, del Depósito al “Pampa“; Emilio Rojo, del “Brown“ al “Chaco“; César Victi, del Depósito de Marinería al “1º de Mayo“.

Disposiciones varias—El marinero de 2ª Felipe Lescano, se alojará en el Depósito de Marinería hasta que se incorpore á los inválidos.

Todo lo que se hace saber, de órden del Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Junio 20 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Órden General—Nº 116.

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes, del Ministerio, el siguiente superior decreto:

Ministerio de Marina

Junio 13 de 1899.

Vistas las adjuntas propuestas y encontrándose los Oficiales y Sargentos que en ellas se mencionan, en las condiciones que prescribe la Ley de Ascensos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Promuévense al empleo de Teniente 2º de Artillería de Costas á los Alféreces D. Luis Grossi, D. José A. de la Zerda y D. Gerónimo Bacigalupi.

Art. 2º Promuévense igualmente al empleo de Alférez de Artillería de Costas á los Sargentos 1os distinguidos Cárlos Baroffi Cabral, Eloy B. Acevedo, Adolfo Visillac y al 2º Nolasco Ustariz.

Art. 3º Comuníquese, dése en la Órden General y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Buenos Aires, Junio 20 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, á diez y siete días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego, la suma de trescientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y nueve pesos, en billetes de varias emisiones recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	9.190	billetes	$ 135.492
“ 6 “ Setiembre “ 1890	1.086	“	“ 39.020
“ 16 “ Octubre “ 1891	2.523	“	“ 16.178
“ 29 “ “ “ 1891	12	“	“ 2.400
“ 8 “ Enero de 1894 (con sello)	22.081	“	“ 29.864
“ 8 “ “ “ 1894 (sin sello),	14.140	“	“ 128.920
Em. antg. aut. Banco Nacional	10	“	“ 15
	49.042		$ 351.889

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados—*R. Peró.—Cárlos Basavilbaso.—Carlos M. de Alvear.—Carlos Mª. Marenco,* Gerente. — *P. Heurtley,* Contador.—*Juan Battaglini,* Tesorero.—*Alberto Aubone,* Secretario.

En Buenos Aires, á diez y siete días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego, la suma de

diez y seis mil ciento catorce pesos con veinte centavos, en billetes de la emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la Ley núm. 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	1.226	billetes	$	308.25
« 21 « Agosto « 1890	37.334	«	«	15.769.65
« 29 « Setiembre « 1891	285	«	«	36.30
	38.845	«	$	16.114.20

A la renovación de billetes de $ 0,50, corresponde la suma de $ 15.097 moneda nacional.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados—*R. Peró.—Cárlos Basavilbaso.—Carlos M. de Alvear.—Cárlos Mª. Marenco*, Gerente.—*P. Heurtley*, Contador.—*Juan Battaglini*,—Tesorero.— *Alberto Aubone*, Secretario.

ADUANA DE LA CAPITAL

Tipo oficial del oro 218 o/o

Total recaudado en el día 19 de Junio de 1899

Recaudado en curso legal.. $	194.380.47
Su equivalente en oro......	89.164.75
Recaudado en oro sellado..	37.063.60
Total á oro..................	126.228.35
Recaudado en curso legal..	

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal....$	1.900.776.22
Su equivalente en oro......	863.067.64
Recaudado en oro sellado...	731.657.48
otal á oro...........	1.594.725.12
Recaudado en curso legal...	7.751.09

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal... $	2.040.889.75
Su equivalente en oro.......	772.935.01
Recaudado en oro sellado...	541.065.44
Total á oro.................	1.314.000.45
Recaudado en curso legal...	39.004.08

Diferencia en favor del mes de Junio del año 1899

Total á oro................ $ 280.724.67

Diferencia en favor del mes de Junio del año 1898

Recaudado en curso legal... $ 31.252.99

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal.. $	21.996.016.51
Su equivalente en oro	10.003.678.61
Recaudado en oro sellado....	8.625.134.08
Total á oro...........	18.628.812.69
Recaudado en curso legal...	328.561.36

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal.... $	20.531.389.85
Su equivalente en oro	7.763.425.86
Recaudado en oro sellado...	5.565.616.60
Total á oro.................	13.329.042.46
Recaudado en curso legal...	236.891.45

Diferencia en favor de 1899

Total á oro................ $	5.299.770.23
Recaudado en curso legal...	91.669.91

Tipo oficial del oro 218 o/o

Diferencia en favor del mes de Febrero del año 1899

Total á oro .... $	34.240.92
" en curso legal....	107.507.24

Tipo del oro para Junio 21 á 218 o/o

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Aviso de licitación

Se llama á licitación para la provisión de paño, calzado y demás artículos que se precisan para la confección de uniformes de agentes, bomberos, ordenanzas y caballerizos.

Las propuestas se recibirán en el despacho de la jefatura de policía, el dia Jueves 20 de Julio próximo á las 2 y 30 p. m., y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno.

No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el cinco por ciento del importe total de la misma propuesta y las que no se ajusten á las condiciones de este aviso.

El plazo que se establece para la entrega de los artículos que sean aceptados, será de cuarenta y cinco días á contar de la fecha de notificación de haberse aceptado la propuesta.

Las propuestas deberán hacerse por el todo ó por alguno de los artículos licitados, pero siempre por la totalidad de cada uno de los que se indican á saber:

Paño 11.500 metros en estas condiciones:

Números de hilos por cada centímetro, en		Peso por cada metro lineal	Minimun de la resistencia representada en K., en		Minimun de elasticidad representada en mils, en		COLOR	CONDICIONES ESPECIALES
Urdido	Trama	Gramos	Urdido	Trama	Urdido	Trama		
17	21	de 525 á 535	35	30	115	110	Azul oscuro, empleándose en la coloración las mejores tinturas conocidas	Las pruebas de resistencia como de elasticidad del paño licitado, se harán en tiras de 5 cents. de ancho por 15 cents. de largo por medir de diametro

Lienzo asargado........................	9100
Arpillera para entretela.......... ..	2000
Raso de lana negro.....	1500
Percalina plomo.....	1800
Id negra.....	700
Paño punzó para vivos	60
Cordón punzó para hombrera..... .	600
Trencilla punzó angosta.............	200
Botones grandes, vigilantes.	50000
Id chicos id.......... ...	25000
Id Id de pantalón....... ..	21000
Broches para cuellos chaquetillas...	4300
Hebillas para pantalón	4500
Broches id id.................	4500
Granadas para bomberos.	1200
Galón blanco para ginetas, metros..	520
Morriones	3600
Gorras para ordenanzas con letras O. D. P. bordadas..........	100
Gorras con letra P. metálicas	150
Guantes......	3600
Polainas de brin blanco.......	2500
Botas para vigilantes, pares...... ...	1000
Botas para bomberos	600
Botines para vigilantes, pares	2000
Botas vaqueta para caballerizo......	150
Polainas de cuero para correo......	30
Cascos para bomberos	600
Gorras para maquinistas	12
Botones grandes, bomberos..........	11800
Id chicos Id	5300

Todos estos artículos deberán ser iguales á las muestras que en este Departamento se tienen en la oficina de suministros á la vista de los interesados.—Buenos Aires, Junio 19 de 1899.—*Fco. Oyuela*, Comisario de Ordenes. Jl-20

Departamento Nacional de Higiene

AVISO OFICIAL

Por Superior Decreto del 15 del corriente, las procedencias del Brasil serán sometidas en nuestro puerto á veinte y cuatro horas de desinfección.—Buenos Aires, Junio 16 de 1899.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. Jlo-1º.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el art. 67 de la ley de Contabilidad, se cita por el término de diez dias á los ex-Jefes de la Oficina de Correos y Telégrafos de Monteros (Provincia de Tucumán), Don Juan Hermo Paz y Don Juan P. Ramirez, para que en el expresado término ingresen en Tesorería General, respectivamente, la suma de $ 434,10 y de $ 1.302,30 importe de los giros que se les remitieron para pago de pensiones por los meses de Setiembre de 1898 á Abril de 1899 inclusive, y cuyo abono no han efectuado, bajo apercibimiento de lo que prescribe la citada ley,—Contaduria General, Junio 17 1899.—*Los Secretarios.*

J-30

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos, correspondientes á los empréstitos:

Interno de 1891, Id de 1892 y Popular de 1898 y de Bonos Municipales del Empréstito de Consolidación de 1891, que el día 21 del corriente á la 1 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de Julio 1º, con arreglo al siguiente:

Fondo amortizante.

Empréstito Interno	de 1891	$	298.000
"	" 1892	"	65.200
" Popular	" 1898	"	270.200
" Municipal	" 1891	"	242.800

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta la 1 del día señalado, debiendo presentarse separadamente, la-

cradas, selladas é indicando, en la cubierta, el empréstito á que correspondan y en la inteligencia de que el cupón de Julio pertenecerá al proponente.
El pago de los títulos que resultaren aceptados, se efectuará desde el 1º hasta el 31 de Julio próximo.—Buenos Aires, Junio 10 de 1899.—*Miguel A. Gelli*, secretario.
J-22

Dirección General de Rentas

Llámase á licitación por el término de treinta dias, para la confección de trescientos vestuarios de verano, para los marineros de las Aduanas fuera de la Capital, y diez vestuarios para patrones y maquinistas, con arreglo á los modelos que pueden consultar los interesados en la Secretaría de esta repartición, todos los dias hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.
Las propuestas vendrán extendidas en el sello de ley, y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, equivalente al 3 %, tres por ciento del importe de la propuesta, y ellas serán abiertas en esta repartición el dia lunes 10 de Julio próximo, en presencia del Directorio, Escribano Mayor de Gobierno, y licitadores que concurran.
Los vestuarios se entregarán treinta dias después de aceptada la propuesta.
La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si así lo creyese conveniente.—Buenos Aires, Junio 9 de 1899.—*Luis S. Boado*, Secretario.
Jl-15.

Ministerio de J. é I. Pública

Hospital de Clinicas

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Llámase á licitación para la reparación y pintura de revoques, cielos rasos, puertas y ventanas del Hospital de Clínicas. El pliego de condiciones y demás datos está á disposición de los interesados en la Administración del Hospital. La apertura de las propuestas tendrá lugar el 22 de Junio á las 10 p. m.—*La Comisión Directiva.*
J. 22

Colegio Nacional de la Capital, Casa Central.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Superior Decreto de 28 de Febrero del corriente año, queda abierta en la Secretaría de este Colegio (Bolivar 263) por quince dias, la inscripción de aspirantes á tomar parte en el concurso que debe tener lugar próximamente, para llenar la cátedra de inglés que se encuentra vacante en este Establecimiento.
Horas: de 12 á 4 p. m.—Por órden del Rector.—*Luis Mitre*, secretario.
27-J.

Ministerio de Guerra.

Intendencia de Guerra

Llámase á licitación para la provisión de los siguientes artículos:
Treinta mil metros paño de verano, cien mil metros brin, cien mil metros lienzo tablón, veinte mil metros lona entretela, mil metros paño verde, mil metros paño punzó, mil metros paño grancé, cinco mil metros paño para kepíes, cien mil metros trencilla verde, cincuenta mil metros trencilla negra, cincuenta mil metros trencilla grancé, cinco mil cueros tafilete, mil metros cuadrados suela charolada, cincuenta mil barbijos, cien mil respiradoras, dos millones botones hueso, grandes y chicos y 30.000 pares de medias. Todo según muestra y pliego de condiciones que, selladas y firmadas se entregarán en Secretaría. Las propuestas se abrirán el diez de Julio próximo á las 3 p. m. y las entregas deberán efectuarse antes del veinte de Setiembre de este año.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1899.
Jl.-10 *El Secretario.*

Ministerio de Marina

Registro de Diplomas de Prácticos

Buenos Aires, Junio 13 de 1899.

El Prefecto General de Puertos, en uso de la autorización conferida por decreto Superior de 30 de Enero ppdo.,

ORDENA:

Art. 1º La Oficina de Estadística abrirá un nuevo registro de Prácticos diplomados y continuará ejerciendo el control de identificaciones legalmente documentada.
Art. 2º A los efectos del artículo anterior, los Prácticos con diploma nacional, quedan obligados dentro de sesenta días á presentarse á la Prefectura General, solicitando el registro de su título profesional con indicación de su domicilio real.
Los que residan fuera de la Capital Federal, presentarán su solicitud por intermedio de las Sub-Prefecturas de la jurisdicción, donde estén domiciliados.
Art. 3º Los que vencido el plazo señalado en el artículo 2º, no hubieren refrendado su título, se considerarán separados del practicaje, cazándoseles el diploma.
Para volver al ejercicio de la profesión, estarán obligados á rendir exámen, de acuerdo con el reglamento vigente.
Art. 4º Los Prácticos inscriptos en el nuevo registro, están obligados á munirse de su patente anual y en caso de infracción se les cazará su diploma.
Art. 5º El Práctico que no ejerza la profesión durante dos años, deberá rendir nueva prueba de competencia para quedar habilitado para el desempeño de sus funciones.
Art. 6º Los Prácticos anotados en el Registro que establece esta ordenanza son los únicos autorizados para el ejercicio de la profesión y estarán sujetos á las obligaciones reglamentarias como agentes de la Policía Maritima con que los ha investido la Ley Nº 3445.
Art. 7º Hágase saber á la Dirección General de Rentas para conocimiento de la Administración de Patentes, y comuníquese á todas las dependencias.—*Luis García*, Prefecto Gral. de Puertos. A-25.

Prefectura General de Puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en las islas y que se encuentra depositada en la Sub-Prefectura del Puerto de La Paz; previniéndose, que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.
Las dimensiones son las siguientes:
Eslora, 5 metros 85 centímetros; manga, 0 metro 90 centímetros; puntal, 0 metro 40 centímetros; tiene 8 pares curvas de algarrobo con un solo taco, forro de cedro, siendo su estado malo.—Buenos Aires, Junio 9 de 1899.—*Enrique Victorica.* (hijo). Oficial Mayor. Jl-18

Prefectura General de Puertos

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada en jurisdicción de la Sub-prefectura del Puerto de Goya, donde se encuentra depositada, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los Reglamentos.
Las dimensiones son las siguientes:
Eslora: siete metros; Manga: un metro ochenta centímetros; Puntal: cero metro cuarenta y cinco centímetros. Esta canoa se encuentra en regular estado, es de madera de timbó colorado, tiene diez pares de curbas de algarrobo y tacos de la misma madera. Lleva el número doscientos ochenta y cinco (285).—Buenos Aires, Junio 7 de 1899.—*Enrique Victorica* (*hijo*),—Of. Mayor.
Jl-15

Ordenanza llamando á nueva matricula á los buques nacionales.

Diciembre 15 de 1897.

El Prefecto General de Puertos, debidamente autorizado para ordenar una nueva inscripción en el Registro de matrículas de los buques mercantes nacionales,

ORDENA:

Art. 1º Llámase á una nueva inscripción de matricula á los buques mercantes nacionales, para lo cual se acuerda un plazo de un año desde el 1º de Enero de 1898 hasta el 1º de Enero de 1899.
Art. 2º El nuevo Registro contendrá el número de inscripción, nombre de buque, aparejo, tonelaje, material de construcción, lugar de la misma, dimensiones, constructor, propietario, fecha de la primera matrícula, escribanía en que se registró, clasificación de los aptos para la navegación de ultramar, cabotaje y servicio interno de los puertos y la combinación de banderas que se asigne á cada buque, con arreglo al Código Internacional de señales.
Art. 3º Mientras se lleve á cabo la nueva inscripción, no se dará curso por esta Prefectura general y sus dependencias, á las solicitudes de cambio de nombre, propiedad, bandera, arboladura ó cualquier otra operación, si no se ha obtenido previamente el certificado de haber matriculado el buque de acuerdo con esta ordenanza.

Luis García.
J-30 Prefecto General de Puertos

Ministerio de Agricultura

Línea de navegación á vapor á las Costas del Sud.

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de fecha 24 de Mayo ppdo., llámase á licitación pública, para el establecimiento de una línea de navegación á vapor á las costas del Sud de la República, con arreglo á las bases que los interesados pueden ver todos los días hábiles, en la Sub-Secretaria de este Ministerio.
Las propuestas, deberán ser presentadas en dicha Sub-Secretaría, el día 1º de Agosto próximo, á las 2 p. m., en pliego cerrado, en el papel sellado que corresponda y acompañadas de un certificado de depósito, en el Banco de la Nación á la órden del Ministerio, por veinte mil pesos moneda nacional, en efectivo ó en fondos públicos nacionales.—Buenos Aires, Junio 1º de 1899.—*B. Decoud.*
A-1º.

Ministerio de Obras Públicas

Ferro Carril Nacional Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública por el término de treinta dias, á contar desde la fecha, para la provisión de los siguientes materiales y artículos para uso y consumo de este Ferro Carril, durante el año 1899.

Cal de Córdoba, Carbón de leña, Espíritu de sal, Leña de algarrobo, y Tubos para lámpara Belga.

Las bases de licitación, se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración.

Las propuestas se recibirán hasta el dia 19 de Junio de 1899 á las 2 p. m., dia y hora designados para la licitación pública, en dicha Secretaría.—Río IV, Mayo 19 de 1899.—*La Administración.* J-23

LICITACIÓN

Llámase á licitación para las obras de reparación del edificio de la Escuela Normal Mixta de La Plata. Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad de este Ministerio, (Casa de Gobierno 3er piso) ó en el Juzgado Federal en La Plata, hasta el 22 de Junio próximo, dia en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1899.

J. 25

LICITACIÓN

Llámase á licitación para construcción y explotación de un muelle en el Puerto del Diamante, Provincia de Entre Rios. Las condiciones y demás datos se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad de este Ministerio (Casa de Gobierno, 3er piso), ó en el Juzgado Federal en el Paraná, hasta el 25 de Julio próximo, dia en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires Mayo 26 de 1899.

Jlo. 25.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para las reparaciones del edificio de la Comisaría de la Sección 11ª de Policía de la Capital. Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad de este Ministerio (Casa de Gobierno 3er piso), hasta el 12 de Julio próximo, dia en que se abrirán allí las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires Junio 12 de 1899.

Jlo 12

Tip. de la Penitenciaría Nacional.